

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020190053000

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por esta ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte pasiva, deberá entenderse directamente con la parte actora, a fin de solicitar la prórroga pretendida.

En firme la presente providencia, en su oportunidad procesal pertinentes ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 068 de hoy 26 JUL 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.